

PODER ESPECIAL



PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Antonio Grijalva, de nacionalidad estadounidense, en su calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía LA TIERRA INTERESTS, LP, según nombramiento que se agrega como habilitante, inteligente en el idioma castellano. Titular del pasaporte No. 448505335, de estado civil casado, domiciliado en Texas, Estados Unidos de América, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El compareciente es representante legal de la compañía LA TIERRA INTERESTS, LP, la misma que es socio de la compañía XENOTECH CIA. LTDA., con 792 participaciones sociales de la compañía mencionada, de nacionalidad ecuatoriana y que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros, el 9 de noviembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de febrero de 2012; la misma que se transformó de XENOTECH S.A. a XENOTECH CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, el 1 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de julio de 2015.

TERCERA: PODER ESPECIAL: El Mandante otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de María Burbano Dávila C.C. 170160886-9 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que en su nombre y representación realice lo siguiente: a) Representarlo ante la Superintendencia de Compañías en todos los trámites, actuaciones y procedimientos que fueran necesarios, así como cuando la Mandante sea requerida, b) Representarlo cuando sea necesario ante cualquier autoridad regulatoria competente en la República del Ecuador; c) Como accionista que es de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana denominada LA TIERRA INTERESTS, LP, representarla ante la misma, con voz y voto en las reuniones de Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva, pudiendo participar en las mismas con voz y voto; d) En general para que asuma la representación de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los negocios, trámites o gestiones relacionadas con el ejercicio del presente poder.

CUARTA: DELEGACION DE FACULTADES: El Mandatario no podrá delegar las facultades que se le conceden mediante el presente poder especial, a favor de persona alguna ni total ni parcialmente.

QUINTA: VIGENCIA: El presente poder especial se mantendrá vigente y plenamente válido de forma indefinida, mientras no sea legalmente revocado mediante otro instrumento público, revocatoria que podrá otorgarse por parte de la mandante, en cualquier tiempo.



Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando en todas sus partes y firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Houston, Texas, Mayo 26, 2016

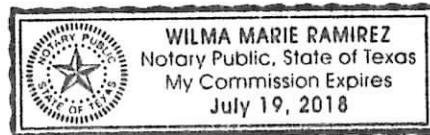

Antonio R. Grijalva
Ps. 448505335

STATE OF TEXAS
COUNTY OF HARRIS

The foreign instrument was acknowledged before me this 26th day of May, 2016, by Antonio Roberto Grijalva.

 5.26.2016
Notary Public

My Commission Expires: July 19, 2018







The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country	United States of America
This public document	
2. has been signed by	WILMA MARIE RAMIREZ
3. acting in the capacity of	Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of	WILMA MARIE RAMIREZ, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 07-19-18

CERTIFIED

5. at Austin, Texas	6. on June 1, 2016
7. by the Secretary of State of Texas	
8. Certificate No. 10451034	
9. Seal	10. Signature:



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos H. Cascos", written over a horizontal line.

Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/mep





El Estado de Texas

Secretaria de Estado

No para su uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solo certifica la firma, capacidad de firmar y el sello o estampilla que lleva. No certifica el contenido de los documentos para los que fueron usados.

Validación certificada disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País Estados Unidos de América

Este documento publico

2. Fue firmado por 3. Actuando en capacidad de 4. Y lleva el sello/estampa de	WILMA MARIE RAMIREZ Notaria pública, Estado de Texas WILMA MARIE RAMIRES, Notaria Publica, Estado de Texas, Su Comisión Expira: 07-19-18
---	--

CERTIFICADO

5. En Austin, Texas 7. por la Secretaria de Estado de Texas 8. Certificado No. 10451034 9. Sello	6. En junio 1, 2016 10. Firma
---	----------------------------------



Carlos H Cascos
 Secretaria de Estado
 GF/mep





Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido aprobando en todas sus partes y firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Houston, Texas, mayo 26, 2016

Antonio R. Grijalva

Ps. 448505335

Estado de Texas

Condado de Harris

El instrumento extranjero fue conocido ante mi este día 26 de mayo, 2016, por Antonio Roberto Grijalva.

Notaria Publica

Mi Comisión expira: julio 19, 2018

